

# EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE.

## SUSCRICION.

En Granada, por un mes . . . . . 1'50 pts.  
En el resto de la Península, por trimestre . . . . . 6  
En el extranjero y las Antillas, por un semestre. . . . . 17'50

## DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta, Águla, 5.

## ANUNCIOS.

Precios de tarifa: 6 céntimos de peseta la línea, en la 4.ª plana; 25 céntimos la línea, en la 3.ª plana; 1 peseta la línea en la 1.ª plana.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres días cada mes, un anuncio que no exceda de cinco líneas.

## LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

### SESIONES DE AYER.

#### CABILDO.

PRESIDENCIA DE D. EDUARDO GOMEZ.

Fué leída el acta de la sesion anterior. El Sr. Alonso pide que conste en ella que ya se ha señalado dia para la vista del pleito que sostiene la Corporacion contra su ex depositario D. Antonio Zurita. Con esta modificacion, aprobóse el acta.—En vista de las quejas presentadas por algunos vecinos sobre el peligro é incomodidades que les produce una fábrica de jabon que existe en la casa número 5 de la calle de Arriola, se acordó ordenar que dicha fábrica suspenda sus trabajos y retire los acopios de materiales que pueden constituir un peligro para el vecindario.—El Sr. Calera manifestó que los vecinos de la calle Alta del Campillo se han quejado de que diariamente se introducen pipas de alcohol en una casa de aquella vecindad. El Sr. Secretario responde que ya se instruye expediente, en virtud de las quejas á que el Sr. Calera se ha referido.

Se acordó dar las gracias á ciertos vecinos de Córdoba que han abierto una suscripcion para socorrer á las victimas supervivientes al terrible incendio de la calle de San Matías.—Se leyó el telégrama que el Ayuntamiento ha dirigido al Gobierno, pidiéndole el indulto del sentenciado á muerte Antonio Jimenez Rivero.—Se leyó una proposicion suscrita por los señores Martin Adame, Calera, Jimenez Baena, Romera y Martin Blanco, pidiendo que, interin se resuelve la cuestion suscitada sobre el Mercado Pescadería, proceda el Municipio á arreglar el pavimento que á esta edificacion se destinaba. El señor Calera explica y apoya la proposicion.

Se lee el proyecto de expropiacion y tasa de la casa número 10 de la calle Portería de Santa Paula, propiedad de D. Felipe Lacal, expropiacion que es preciso hacer para la prolongacion y ensanche de la calle de Tendillas, y que calcula el arquitecto en 3069 pesetas. Se aprobó, acordándose que se proceda á expropiar.—Tambien fué aprobada la cuenta de gastos menores correspondiente al mes de Enero é importante 276 pesetas.—Se dió lectura á un oficio en que el Sr. Delegado de Hacienda participa al Ayuntamiento que aún no ha terminado la matrícula industrial, porque ignora el recargo que el Municipio se propone establecer.

Piden la palabra los señores Alonso Pineda y Martin Adame.

El Sr. Alonso Pineda dice que no puede menos de llamar la atencion del Municipio acerca del angustioso estado y penuria de las areas municipales; que la Hacienda se ha propuesto, segun parece, aniquilar á los Ayuntamientos y que no es posible continuar arrastrando una vida tan precaria y vergonzosa. «¿Sabeis, señores, á qué nos han reducido? ¿Sabeis lo que ha ingresado la Tesorería municipal en todo el mes de Enero? La suma de 13909'17 pesetas; estos son los recursos de que ha dispuesto el Municipio de Granada durante todo un mes; esto es lo que ha tenido para cubrir las múltiples obligaciones que le ahogan, ¿Es posible que continuemos de esta manera? Hé aquí, señores, el gran cataclismo que nos amagaba y que yo anuncié mucho antes de ahora, porque veia formarse la nube en el oscuro horizonte de nuestra Hacienda: ya está aquí. ¿Qué hacemos? La Delegacion, que nos prometía darnos con benignidad, casi con cariño, nos

descuenta diariamente el 40 por 100 de los ingresos que de la recaudacion de consumos nos corresponde, dejándonos á la mayor miseria. ¿Queréis conocer más á fondo lo que digo? Pues aquí tengo una nota de las atenciones que dejó descubiertas, por falta de recursos, en Diciembre y Enero, la Ordenacion de pagos. Quedáronse sin satisfacer en Diciembre 967'84 pesetas de la nómina de expropiaciones, 573'10 del contratista de la cárcel de Audiencia, 370 al Depósito municipal; y en Enero, 953'26 de la nómina de expropiaciones; 1480'25 de casas cuarteles; 2551'50 del contratista de las obras del cementerio; 770'55 del racionado de la cárcel de partido; 559'90 del de la cárcel Audiencia; 894'85 del Depósito municipal; 316'80 del mantenimiento de rematados. Si á esto unis 63240 pesetas que debemos á la fábrica del gas y 31602 por corriente á la Provincia; si recordais tambien que no ha sido posible continuar las obras públicas, ni hacer mejoras de ningun género, comprendereis cuán triste, cuán aflictiva es la situacion en que este Ayuntamiento se halla, cuán necesario es adoptar resoluciones dignas y enérgicas y cuán injustamente nos censuran y critican los que, desconociendo el estado de los fondos municipales, solamente piden reformas y adelantos. ¿Con qué, señores? ¿Dónde están los recursos que para esas mejoras se necesitan? Huélgome de que la prensa me escuche, porque así se convencerá de que no siempre es justa con el Municipio de Granada.

Hay una circunstancia del momento que empeora la situacion en que nos encontramos: la sequia, vá adquiriendo el carácter de calamidad pública; los braceros carecen en absoluto de trabajo, y el Municipio que, á guisa de padre cariñoso debiera tenderles, una mano y proporcionarles un jornal con que atender á su miseria, ni lo puede hacer, y lo que es más sencible, ni aún puede continuar las obras comenzadas. Sabed, señores que hace cinco dias, no ha podido pagar el Ayuntamiento sus jornales á la media docena de albañiles ocupados en la obra del rio. Nuestra reputacion de administradores está por los suelos; el conflicto se aproxima, y llegará el instante de que no lo podamos eludir. Si he de deciros la verdad, yo deseo que el conflicto venga, yo lo deseo ardientemente; yo deseo que la Nacion y los gobernantes sepan el estado en que Granada se encuentra: y el dia en que la fábrica del gas se cruce de brazos y se niegue á seguir alumbrando la poblacion nos quedaremos á oscuras en pleno siglo de las luces; nos quedaremos como estábamos hace tres siglos.

Comprenderá el Ayuntamiento que es imposible seguir de este modo. Por lo tanto, yo me atrevo á proponer que se adopte una resolucion enérgica, tan enérgica como digna y decorosa: yo propongo que se manifieste al Gobierno, sin tapujos ni engaños, sin paliativos, la si uacion en que se encuentra Granada; que se le pida nos entregue íntegro el contingente que, por consumos, nos corresponde, y en el caso de que nuestras reclamaciones sean desoidas, en ese caso, señores, antes que callar y mentir con nuestro silencio, cosa indigna y censurable, presentemos todos nuestra dimision.

El señor alcalde: Estamos conformes.

El Sr. Alonso. Pero ¿en qué estamos conformes? (Risas)

El señor Alcalde: Estamos conformes en aceptar todos los extremos que abraza la proposicion de S. S. y en considerar justas sus apreciaciones,

La proposicion del Sr. Alonso Pineda fué aprobada unánimemente.

El Sr. Alonso: Me satisface la actitud de mis dignos compañeros, y la esperaba, porque no corresponde hacer otra cosa sin olvidar las nociones más rudimentarias de la dignidad y del decoro.

El Sr. Martin Adame: En la calle de la Tiña... existe una casa ruinosa y es preciso proceder á derribarla. Se acuerda que informe el arquitecto. Se levanta la sesion.

## JUNTA MUNICIPAL.

PRESIDENCIA DE DON EDUARDO GOMEZ.

Con asistencia de veintidos concejales y veintiseis asociados, abrióse la sesion.

El Sr. Secretario: Hay número, pues son treintiocho los concejales que constituyen el cabildo, y treintiocho las personas que constituyen la Junta municipal de asociados.

El Sr. Alcalde dice que el objeto de la reunion es proveer la vacante que ha dejado el médico titular señor Zaquero. Ordena al Sr. Secretario que dé lectura al Reglamento de Sanidad de 1873, que es el que rige en la materia.—El Sr. Secretario lee dicho reglamento que determina la organizacion del servicio municipal de sanidad, las obligaciones de los médicos titulares, y la amplia facultad que tiene el Ayuntamiento, en union de la Junta de Asociados, para proveer la vacante en la forma que le parezca oportuno.—El Sr. Presidente pide á la Asamblea la determinacion de este último extremo.

El Sr. Jimenez Baena, dice que hay dos modos, ambos legales, de proceder al nombramiento: ó designando incontinenti la persona que ha de cubrir la vacante, ó demorando la provision para hacerla con arreglo á las condiciones que se determinen, y que pueden ser ya las de probar la suficiencia en actos de oposicion, ya las de aducir en concurso los méritos que á los aspirantes adornen. Manifiesta el orador que el primer modo es el que más protege al favoritismo, y el segundo el que más se ciñe á la justicia. Declara que el Ayuntamiento y la Junta no deben desatender la ocasion que se les presenta de obrar con arreglo á las estrictas prescripciones de lo justo, excluir de sus acuerdos las parcialidades de la simpatía, y poner coto á los desmanes de esa empleomania que consume los intereses de la nacion.—Dice que es igualmente partidario de la oposicion y del concurso, que son las dos formas equitativas para otorgar los empleos, y propone que la Junta acuerde, si la plaza se ha de proveer libremente, ó con arreglo á condiciones, ya sean las de oposicion, ya las de concurso.

El Sr. Camacho manifiesta que la oposicion es una cosa, y el concurso otra muy distinta.

El Sr. Jimenez Baena, explicando el Reglamento de Sanidad, dice que los gobernadores no tienen derecho á proveer en definitiva las plazas de médicos titulares, y si tan solo interinamente, en el caso de que hubiera morosidad en los Municipios. Sostiene que el espíritu legal favorece los nombramientos por concurso ú oposicion, y cita, en su apoyo, tres decisiones del Consejo de Estado.

El Sr. Alonso manifiesta que los médicos titulares no han cumplido ni cumplen las obligaciones que determina el Reglamento Sanidad vigente. Enumera, una por una, dichas obligaciones, evidenciando su aserto. Tambien demuestra que los referidos médi-

cos no han llenado la condicion que se les exige por la ley, de firmar escritura con el Ayuntamiento, comprometiéndose á cumplir todas las obligaciones que el Reglamento señala.

El Sr. Camacho replica diciendo que los médicos titulares se hallan sometidos á la vigente ley, debiéndoseles obligar á que la cumplan.

El Sr. Alonso pide que desde luego se haga la division de la ciudad en distritos, y se le encomiende uno á cada médico.

El Sr. Béjar expone que el Ayuntamiento no ha creído necesario establecer la beneficencia municipal domiciliaria, por existir en esta poblacion muchos Hospitales, costeados por la provincia, que suplen su defecto. Dice: «En el primer capítulo de los presupuestos hay una partida con el siguiente epigrama: Médicos titulares.

Una voz, del lado acá de la barra: Efectivamente, es un epigrama.

El Sr. Béjar continúa pidiendo que se lea el artículo 78 de la Ley Municipal.

El Sr. Secretario (leyendo): «Artículo 78.—Es atribucion exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, y que sean necesarios para la realizacion de los servicios que están á su cargo, con la excepcion establecida en el párrafo cuarto del artículo 74.»

El Sr. Lopez Zabala pide que se concrete la discusion al asunto que corresponde resolver á la Junta.

El Sr. Alonso repite lo que dijo anteriormente.

El Sr. Martin Adame pide que se vote la proposicion del Sr. Jimenez Baena.

El Sr. Horques dice que todos los que están allí tienen que hacer y suplica se active la discusion. Pregunta que quien tiene derecho á negar las aptitudes del único solicitante que aspira á la plaza que están llamados á proveer. Pide que el nombramiento se extienda en el acto, y se queja de que el señor Alonso atropellase la reputacion de los dignos médicos señores Delgado y Molina, al decir que no cumplen sus deberes. (El señor Alonso pide la palabra).

Concluye el Sr. Horques, insistiendo en lo que lleva dicho.

Hablan á la vez los señores Jimenez Baena y Alonso. (Comienza el desorden en la sesion).

El Sr. Jimenez Baena dice que él no ha citado ninguna persona, ni ha pretendido rebajar los méritos de los solicitantes que la plaza tuviera. Que estos podrán ser los primeros médicos del Mundo, pero que donde se prueba la suficiencia científica es ante un tribunal de oposicion.

Admite por un momento que el Sr. Simancas sepa más que el médico de S. M. señor Rubio, y sostiene que, sin embargo, él no le concedería el destino si no lo obtuviera antes en libre oposicion.

El Sr. Alonso protexta de que se le atribuya el intento de atropellar la reputacion de los médicos titulares, y dice que si no cumplen todos sus deberes es porque el Ayuntamiento no se los ha determinado.

El Sr. Horques manifiesta que le ha satisfecho la declaracion del Sr. Alonso.

El Sr. Alcalde: se va á proceder á la votacion de lo propuesto por el Sr. Jimenez Baena, es decir si se cubre ahora la plaza vacante ó si se provee por oposicion ó concurso.

Comienza la votacion. El Sr. Secretario vá leyendo los nombres de los concurrentes

Los cuales emiten su voto en la forma que á continuacion se determina: Don Cristóbal Perez: por concurso.—D. Eduardo Mendoza; ahora.—Sr. Fernandez Sanchez: ahora.—Sr. Charco; ahora.—Sr. Burló: ahora.—Sr. Iniesta (don Eduardo): ahora.—Sr. Tortosa: ahora.—Sr. Horques (don Miguel): ahora mismo.—Sr. Molinero (alzando mucho la voz): ahora.—Sr. Cueto: ahora.—Sr. Blanco Jimenez: ahora.—Sr. Sugeros: ahora.—Sr. Fernandez Peñalver: ahora.—Sr. Maldonado; ahora.—Sr. Romero: ahora.—Sr. Castro: ahora.—Sr. Cervillera: ahora.—El Sr. Perea: Me abstengo.  
El Sr. Secretario: no puede ser.  
El Sr. Perea: Pues entonces, voto por el nombramiento ahora.  
El Sr. Ragio: Por concurso.—El Sr. Horques (D. Andrés): Ahora.—El Sr. Zabala. Ahora.—El Sr. Guerrero: Ahora.—El señor Barrionuevo: Ahora.—El Sr. Marin Ortiz: Por concurso.—El señor Castillo Lechaga: Ahora.  
El Sr. Secretario: ¿Queda algun señor asociado sin votar? (Silencio).  
Pues sigue la votacion con los señores concejales.  
El Sr. Padilla: Ahora.—El Sr. Garcia Valenzuela: Por oposicion.—El Sr. Alonso Pineda: Por oposicion.—El Sr. Martin Blanco: Por oposicion.—El Sr. Romera: Por oposicion.—El Sr. Calera: Por oposicion.—El señor Gil de Tejada: En el acto. (Risas).—El Sr. Riero: Por oposicion.—El Sr. Sanmartin: Ahora.—El Sr. Sanchez Gallardo (don Gumersindo): Ahora. (Risas).—El señor Camacho: Por oposicion.—El Sr. Gomez Ruiz (D. Emilio): Ahora.—El Sr. Mendez Vellido: Por oposicion.—El Sr. Martin Adame: Por oposicion.  
El Sr. Jimenez Baena: Soy el autor de la proposicion.  
Un espectador: Muy señor mio.  
El Sr. Secretario: ¿Cómo la oposicion tiene dos partes!  
El Sr. Gonzalez Alba: Ahora.—El Sr. Sanchez Gallardo (D. Antonio): Inmediatamente. (Risas).—El Sr. Béjar: Por oposicion, aunque quiero fundamentar mi voto. (Murmullos).—El Sr. Amaro: Por oposicion.  
El Sr. Secretario: ¿Queda alguno por votar?  
El Sr. Sanchez Vilchez: Si señor, queda uno. Voto porque el nombramiento se haga ahora.  
El Sr. Presidente: Con la mayoría.  
Una voz: Falta un asociado por votar.  
El Sr. Secretario: ¿Quien ese señor?  
El aludido: Manuel Castro Martos.  
El Sr. Secretario: ¿Qué votacion hace V.?  
El Sr. Castro Martos: Ahora: tambien.  
El Sr. Secretario recuenta los votos y lee los nombres de los votantes, resultando aprobado el nombramiento inmediato, sin oposicion ni concurso, por 32 votos contra 16.  
El Sr. Béjar: Dije que tenia que fundamentar mi voto, y en su consecuencia, quiero que conste en acta que rechazando....  
El Sr. Secretario: Yo no puedo seguirle, tan deprisa, señor Béjar.  
El Sr. Béjar: Pues hablaré más despacio. Escriba V. Voto por la oposicion....  
El Sr. Secretario (escribiendo): oposicion.  
El Sr. Béjar: rechazando...  
El Sr. Secretario: rechazando...  
El Sr. Béjar: que el agraciado ó el que obtenga la plaza celebre...  
El Sr. Secretario: ¿Celebre?  
El Sr. Béjar: Si señor, celebre. ¿Le extraña á V.?  
El Sr. Secretario: A mi nó. Ya está: celebre...  
El Sr. Béjar: con el Ayuntamiento contra alguno para el desempeño de dicha plaza interin...  
El Sr. Secretario: Interin...  
El Sr. Béjar: no se consigue en el presupuesto...  
El Sr. Secretario: esto...  
El Sr. Béjar: la partida correspondiente...  
El Sr. Secretario: ente...  
El Sr. Béjar: como médico titular que en la actualidad no existe...  
El Sr. Secretario: iste...  
El Sr. Béjar: y por consecuencia que se provea...

El Sr. Secretario: vea...  
El Sr. Béjar. que se provea en virtud de lo que previene el artículo 78 de la Ley Municipal.  
El Sr. Secretario: Municipal.  
Un espectador: Punto final. (Risas.)  
El Sr. Perea (muy alterado, con el sombrero en la mano y poniéndose en pié): Señores, despues de lo que acabamos de oír, no nos queda otro recurso que marcharnos inmediatamente á la calle. Los individuos de la Junta Municipal estamos aquí demás...  
El Sr. Béjar: Que se lea el artículo...  
El Sr. Alcalde: Suplico al Sr. Béjar que no use de la palabra sin mi permiso.  
El Sr. Béjar: Es que el artículo 78 determina...  
El Sr. Alcalde: (agitando la campanilla): Silencio.  
El Sr. Perea dice que está allí en virtud de la ley de Sanidad y no tiene que atenerse á las prescripciones de la ley municipal.  
El Sr. Béjar: Permítame S. S. que le diga que se equivoca...  
El Sr. Perea (alzando la voz): Yo bien sé lo que me digo...  
El Sr. Béjar. Aunque S. S. está aquí cumpliendo los fines de la ley de Sanidad, debe retirarse por las prescripciones de la ley municipal.  
El Sr. Perea: No señor.  
El Sr. Béjar: Si señor... (Rumores, gran confusion.)  
El Sr. Perea (muy sofocado): No puedo consentirlo, señores; niego. Estamos aquí demás y me voy...  
(El macero Sr. Babolé se acerca al señor Perea y le habla el oído. El Sr. Perea continúa su discurso. Algunos asociados se levantan y se dirigen á la puerta, donde se detienen al oír los susurros de sus compañeros y vuelven á ocupar los escaños. Gran ruido.)  
El Sr. Béjar explica su actitud. (Sale del salon el asociado señor Diaz Sanchez.)  
El Sr. Perea: Perdóneme el Sr. Béjar. ¿Qué dice la ley de Sanidad?  
El Sr. Béjar: De lo que tratamos ahora es del derecho que tienen las minorías, segun el art. 107 de la Ley, para hacer constar el fundamento de su voto. He aquí por qué he pedido la palabra; no quiero fardarme nunca en la razon del *por qué*, que no ha cabido en ninguna parte jamás, ni ahora cabe en este salon apesar de que es muy grande.  
El Sr. Perea: Fundamentar un voto, no es protestar, señor Béjar.  
El Sr. Béjar: Yo no he protestado; si alguien le duele lo que he dicho...  
El Sr. Perea: Nada de eso, señor Béjar; quiere callar S. S. ¿Si yo me he dejado mi personalidad en la puerta!  
El Sr. Martin Adame apoya al Sr. Béjar.  
El Sr. Perea: Para dar 4.000 y pico de reales no se necesitan condiciones. (Se levantan y salen del salon algunos individuos).  
El Sr. Alcalde: Que sepamos los que se van.  
El Sr. Jimenez Baena (dirigiéndose á la salida del salon): Nada, nada, que se cuenten las personas que aquí hay, porque creo que no hay número para votar... (Salen del salon algunos otros señores).  
El Sr. Alcalde: Si se trata de impedir la votacion por falta de número...  
Algunos señores: A votar, á votar...  
El Sr. Alcalde (dirigiéndose á otros que se van): No se puede salir... (Los maceros detienen á tres asociados en la puerta de la sala. Gran desorden. (Murmullos).  
El Sr. Jimenez Baena (desde el dintel de la puerta): Que se cuente: no hay número: no es posible votar.  
El Sr. Alcalde: Y su señoría está dentro ó fuera?  
Varias voces: Que entre, que entre... (El Sr. Jimenez Baena entra en el salon y toma asiento.)  
El Sr. Secretario (contando): uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos,

treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete.  
El Sr. Jimenez Baena. No hay número.  
El Sr. Garcia Valenzuela (desde la puerta): No lo hay.  
El Sr. Alcalde: Entre ó salga su señoría.  
El Sr. Garcia Valenzuela (alzando mucho la voz): No entro.  
El Sr. Alcalde: A votar.  
El Sr. Jimenez Baena: Señores, protesto. No es legal, será nula la votacion. (El Presidente agita repetidas veces la campanilla).  
El Sr. Presidente: A votar, á votar: ya veremos si hay número.  
El Sr. Jimenez Baena: Esto es ilegal; si la ley no se respeta, yo me cubro y me voy. (Lo hace como lo dice. Murmullos. Gran escándalo. El señor Alcalde agita la campanilla).  
El Sr. Gil de Tejada: Ved, señores, lo que aquí está pasando. El Sr. Garcia Valenzuela presencia desde la puerta lo que ocurre y, sin embargo, nos priva de su voto, y pide que no se verifique la votacion por no haber número. ¿Es esto lógico? Unas voces: A votar, á votar.—Comienza la votacion. El señor Secretario vá leyendo los nombres de los votantes. Del escrutinio resulta aprobado por inmensa mayoría el nombramiento del señor Simancas. El Sr. Endérica, que entró en el acto de la votacion, tambien lo vota. El señor Sanchez Vilchez emite su voto en favor de D. José Águila Castro.  
El Sr. Secretario, haciendo el recuento de los votantes. Treinta y cuatro. No hay número.  
Es nula la votacion.  
El Sr. Alcalde. Pues nada, se convocará otra vez la Junta de asociados. Demos las gracias á los señores que, sin atender la voz del presidente y el respeto que la asamblea debiera inspirarles, se van y nos dejan con la palabra en la boca.  
Se levanta la sesion.

MISCELANEA.

**La Diputacion Provincial.** En un principio pareció ayer que *habria número*: los diputados estaban muy joviales y sonrientes.—¿Cuántos faltan?—decia uno;—Pues ya estamos bastantes; hay diecinueve.—Al salon, al salon.—Y se entraron en la sala de sesiones: pero, por arte desconocido, decreció repentinamente el número de diputados y no fué posible abrir la asamblea. ¿Quiénes se quedaron? Los señores Fernandez Espada, Diaz Rogés, Pareja, Montes, Fernandez de Córdoba, Rada, Echevarría, Suarez, Hacar, Salazar, Lopez de Sagredo y Gonzalez Chia.—¿Quiénes se fueron? ¡Vaya V. á profundizar los altos misterios de la Diputacion! Averigüelo Vargas.  
**Un cabildo serio.** Ayer hubo dos sesiones en la Casa Capitular: un cabildo y una asamblea de asociados y concejales. El cabildo revistió no poca importancia, merced á las explícitas y sinceras declaraciones del Sr. Alonso Pineda. Es muy cierto que la vida de la Municipalidad va haciéndose imposible; es muy cierto que antes de arrostrar la vergüenza de una administracion más desastrosa que la de hoy, deben dimitir los concejales. Lo han acordado, y creemos que lo cumplirán, si el Sr. Ministro persiste en su insensatez y no ordena que se entregue íntegro el contingente que, por consumos, corresponde todos los dias á la Municipalidad.  
Del 20 de Enero al 8 del actual correspondieron al Municipio 25609 54 pesetas, de las cuales se le han descontado 11700 37: resulta, pues, que percibió 13909 17. ¿Es posible que un Ayuntamiento como el de Granada atienda, no todas, ni aun las más precisas obligaciones, con tan miserables ingresos? ¿Qué es lo que quiere el Sr. Ministro? ¿Hasta dónde van á llegar la centralizacion egoísta y los absurdos cálculos de la Hacienda? Granada no puede vivir de este modo, y el Ayuntamiento ha obrado de una manera digna al acordar la dimision, en el caso de que el Gobierno desoiga sus justas reclamaciones.

**Una asamblea cómica.** En lo que llevamos de vivir en Granada la vida del periodismo hemos visto cosas admirables en aquel hermoso y tapizado salon de sesiones del Ayuntamiento; mas nunca un escándalo tan sublime como el de ayer. ¿Qué sesion la de la Junta Municipal, Virgen María! ¿Qué desaciertos los del Sr. Pineda y qué empalagante y fastidioso, contra su costumbre, estuvo! ¿Qué ejemplo de parlamentarismo el dado por el Sr. Jimenez Baena y demás que hubieron de imitarle al impedir, con su retirada, que la votacion tuviese lugar! ¿Qué conducta la del Alcalde, al seguir la sesion no habiendo número suficiente, y sobre todo, al permitir que se votara con plena conciencia de que la ley se infringía! ¡Ah, lectores queridos! Al recordar lo que allí pasó, *cayendo está sobre mi riza el llanto*, como dice el poeta.  
Concurrieron 26 asociados y 28 concejales, y en vista de tal afluencia inútil es decir que se trataba de turrón, de proveer un destino, la célebre plaza que dejó vacante el señor Zaquero. Bien pudo decir el honrado médico, al espirar, lo que dijo en su agonía el conquistador de Asia: «Mis funerales serán sangrientos.»  
Es suficiente pasar la vista por el resumen de la sesion para convenir en que no exageramos. El Sr. Jimenez Baena pronunció un buen discurso; es lo cierto que habló muy razonablemente, y que dijo, con discreta cordura, lo que decir se proponía.  
El Sr. Alonso, por lo contrario, estuvo en desgracia: repetir y repetir los mismos argumentos, salirse constantemente de la cuestion; en una palabra, no dar pié con bola, es el resumen de sus manifestaciones.  
Pero el incidente más notable fué el que se suscitó entre los señores Béjar y Perea. En primer lugar, el Sr. Béjar dijo que la partida que en el presupuesto se titula *Projesores facultativos*, es un epigrama. Y hé aquí que merced á un *lapsus lingue*, expuso el estudioso teniente de alcalde una verdad como un templo.  
¿Qué mayor epigrama que el servicio médico y sanitario de Granada? ¿Habraria el señor Béjar irónicamente? Pues bien, el señor Béjar votó que la plaza se proveyese en libres oposiciones; pero, como disentía del criterio que allí imperaba, quiso explicar su actitud. El Sr. Béjar, fundándose en que lo que determina el párrafo sétimo del artículo 72 de la Ley no se ha puesto en práctica por la municipalidad, pues esta no ha establecido ningun servicio sanitario de los que especifica el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, de lo que se sigue que tampoco ha votado en sus presupuestos cantidad alguna para atender á necesidades que legalmente no ha reconocido hasta ahora; fundándose en esto y en el artículo 78 que dice: «Es atribucion exclusiva de los ayuntamientos el nombramiento y separacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales y que sean necesarios para la realizacion de los servicios que están á su cargo,» sostenia que no era posible proveer hoy la plaza en la forma que previene el reglamento, es decir, creando tambien otros servicios de beneficencia para los que no se ha presupuestado cantidad alguna, sin que se incurriese en notoria responsabilidad. Al exponer su pensamiento, que nosotros no pensamos discutir en este instante, el Sr. Perea le increpó, pues creia que claudicaba al razonar un voto por el mayor número desechado. Mas como el artículo 107 de la Ley Municipal dice que «siempre constarán en acta la opinion de las minorías y sus fundamentos,» de ahí el caluroso debate que se sostuvo y en el que no fué posible la avenencia, porque si el Sr. Béjar se apoyaba en la Ley Municipal, puesto que el asunto correspondia al régimen interior de las sesiones, el Sr. Perea negábase á reconocer otra ley que la de Sanidad, cuyos mandamientos obedecian los asociados al reunirse ayer en junta.  
Tambien llamó mucho la atencion la inverosímil actitud en que se colocara el señor Alcalde, al insistir en que se procediese á



